

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS CORRESPONDINTE AL TERCER PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.

- **PERÍODO:** DEL 01 DE OCTUBRE DE 2017 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS.



1. **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ**
REGIDORA PRESIDENTE
2. **C. GENARO SOLANO VILLALVAZO**
REGIDOR VOCAL
3. **C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ**
REGIDOR VOCAL

JUSTIFICACIÓN:

- Con fundamento en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que estipula como Información fundamental Ayuntamientos los Programas de Trabajo de las Comisiones Edilicias.
- El presente programa de Trabajo es un instrumento de planeación de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, en el cual se establecen las líneas temáticas y las actividades generales que regirán los trabajos de la Comisión durante el tercer año de la administración 2015-2018, todo ello acorde con las facultades y competencias que marcan: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Jalisco, La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

MARCO JURÍDICO:

- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 2, 3 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos del 37 al 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado.

- Los ayuntamientos para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponde conocer, deben funcionar mediante **Comisiones Edilicias Permanentes** o Transitorias.

- El artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán Grande, Jalisco se establecen las atribuciones de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios siendo las siguientes:
 - I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a mejorar el servicio de alumbrado público del municipio, así como modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio.

 - II. Realizar los estudios generales y particulares sobre zonas específicas y colonias del municipio, en cuanto a la instalación, mantenimiento supervisión y mejora constante de los sistemas y servicios de alumbrado público y su ornato.

 - III. Vigilar la formulación, por parte de las autoridades competentes, del inventario general de los materiales y equipo del servicio de alumbrado público, para efectos de control patrimonial.

 - IV. Cuidar del cumplimiento de los planes necesarios para que todas las vías públicas dentro del municipio se mantengan en las mejores condiciones posibles de uso y libres de obstáculos.

 - V. Proponer la realización de campañas en coordinación con los medios de comunicación y los propios ciudadanos, tendientes a lograr una mejor conservación y perfeccionamiento de las vías públicas dentro del municipio.

- VI.** Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de calles, ornato, nomenclatura y alumbrado público y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas que en materia de ecología deba emprender el municipio.
- VII.** Proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades.
- VIII.** Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes al servicio público de cementerios municipales, así como de los crematorios;
- IX.** Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base a sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.
- X.** Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios o contratos con diversas autoridades o concesiones con los particulares respecto del servicio público de cementerios municipales.
- XI.** Estudiar la clasificación de las diferentes clases de cementerios y fosas que deban utilizarse en estos, para los efectos de su desarrollo en los propios cementerios, en atención a la Ley de Ingresos.
- XII.** Examinar los sistemas de conservación en los cementerios municipales existentes y proponer la ubicación y características de los que fueren creados, previo estudio de su justificación.

OBJETIVOS GENERALES:

- Presentar al Pleno del Ayuntamiento las Iniciativas y Dictámenes necesarias para atender los asuntos que le competen a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- Analizar, proponer y dictaminar los asuntos turnados por el Pleno del Ayuntamiento a la Comisión de Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, con fundamento en la legislación aplicable a la materia y en coordinación con los diferentes actores, instituciones y dependencias Federales, Estatales y Municipales que les corresponde conocer, con la finalidad de no dejar asuntos pendientes.
- Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de los Acuerdos Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento Competencia de la Comisión de Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.
- Vigilar el cumplimiento y eficaz aplicación de la normatividad jurídica vigente en relación a los asuntos de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.

OBJETIVOS PARTICULARES:

- Presentar y dar seguimiento a las iniciativas y dictámenes que permitan que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuente con un cementerio Municipal digno para satisfacer las demandas de la ciudadanía.
- Proponer las Iniciativas de Ordenamiento Municipal que permitan que la prestación de los servicios que le corresponde conocer a la Comisión de Calles, alumbrado Público y Cementerios se lleven a cabo mediante una legislación vigente y acorde a las necesidades del Municipio.

- Dictaminar las medidas que se adoptaran para solucionar asuntos turnados a la Comisión de Calles, alumbrado Público y Cementerios.
- Buscar se implementen programas y proyectos, tendientes a mejorar el servicio, que se le presta a la ciudadanía con relación a los servicios públicos competencia de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.
- Proponer al Pleno del Ayuntamiento las iniciativas y dictámenes necesarios que correspondan a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, en beneficio de la ciudadanía.
- Concluir la primera etapa del programa de placas de nomenclatura aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con la finalidad de que ya queden instaladas en las colonias que fueron beneficiadas.

LINEAS DE ACCION:

- Dar seguimiento a la problemática que existe en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, materia de la competencia de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.
- Vigilar que los Reglamentos que ya fueron creados, reformados, adicionados, derogados o abrogados en los trabajos de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, se apliquen.
- Dando cumplimiento a la Ley de Transparencia presentar los informes trimestrales, los informes anuales, las iniciativas y dictámenes presentadas al Ayuntamiento, las actas de las reuniones comisión, los videos de las

reuniones y las versiones estenográficas con la finalidad de que la ciudadanía esté informada de los trabajos de la comisión.

- Atención a la Ciudadanía, en relación a los asuntos que le corresponde conocer a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y en general a cualquier solicitud en que se le pueda brindar apoyo.
- Sesionar cuantas veces sea necesario para el oportuno conocimiento y despacho de los asuntos turnados a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios tomando en consideración lo estipulado por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ACTIVIDADES:

- Concluir la primera etapa del programa de placas de nomenclatura en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- Atender asuntos de urgencia en el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo como son rehabilitar una barda que se encuentra en riesgo de caerse, solucionar los problemas de falta de alumbrado, incineración de cadáveres de las fosas comunes con la finalidad de resolver la falta espacio en dichas fosas.
- Proponer las Iniciativas que coadyuven en la solución de la problemáticas por la falta de Alumbrado mediante la búsqueda de energías sustentables y de ahorro al Municipio.

- Atención y solución a las demandas de la ciudadanía de conformidad con las atribuciones propias de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, así como cualquier asunto que se pueda brindar apoyo.
- Proponer, impulsar y planificar iniciativas donde se involucren a la sociedad e instituciones educativas públicas y privadas y demás Dependencias Federales, Estatales y Municipales con la finalidad de trabajar coordinadamente en propuestas de mejora en materia de calles, alumbrado público y cementerios.
- Presentar mediante la Plataforma de Transparencia los trabajos, sesiones, las iniciativas y dictámenes presentados al Pleno y en general todas las actividades de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.
- Difundir, actualizar y vigilar que se apliquen los ordenamientos Municipales con la finalidad de que la sociedad los conozca y les sirva como una herramienta para que tengan mejor acceso a los servicios.
- Vigilar el cumplimiento de los ordenamientos Municipales que han sido presentados por la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y aprobados por el pleno del Ayuntamiento.
- Continuar fomentando el cumplimiento del Reglamento de nomenclatura con la finalidad de establecer la forma en que habrá de determinarse, aplicarse y regularse por las autoridades y ciudadanos, la nomenclatura y números oficiales en este Municipio.
- Seguir buscando los mecanismos con las autoridades Federales y Estatales para que el Municipio pueda contar con un nuevo Cementerio Municipal digno acorde las necesidades actuales.

- Buscar se lleven a cabo las acciones necesarias con los titulares de las diversas dependencias Municipales, Estales y Federales, con la finalidad de establecer los mecanismos necesarios para brindar un mejor servicio en materia de alumbrado Público, Cementerios y Calles.

**REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES,
ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS**

E. Margarita V. D. G.
C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ
REGIDORA PRESIDENTE



[Signature] SALA DE REGIDORES

[Signature]
C. GENARO SOLANO VILLALVAZO
REGIDOR VOCAL

[Signature]
C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ
REGIDOR VOCAL

(ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS CORRESPONDIENTE AL TERCER PERIODO DE LA ADMNITRACIÓN 2015-2018).